



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 0546 - 2023-GM-MDE/LC**

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Echarati, 19 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 278-2023-WMH-GIDT-MDE/LC, informe N° 093-2023-RAS-IO-OSLP-MDE/LC, Informe N° 271-2023-CACS-OSLP/MDE/LC, Informe N° 1498-2023-JAMM-CUOZK-GIDT-MDE/LC, Informe N° 4484-2023-GIDT-MDE/LC-JAT, Informe N° 02105-2023-OSLP-MDE/JLFPQ-D, informe N° 1155-2023-UP-OPP-MDE/LC, informe N° 1666-2023-OPP-MDE/LC e informe N° 1302-2023-OAJ-MDE/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante la Ley N° 31433, SE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONCEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN; Modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que se modifican los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente., 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UEI. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.1, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el art. 29 establece que "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI" y que "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones". Así mismo el art. 33 señala que "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión", también el referido artículo señala que "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, conforme estable la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG para obras por ejecución por administración directa, los numerales: 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda. 4. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. 5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 425-2022-GM-MDE/LC, se aprueba la DIRECTIVA N° 005-2022-GM-MDE/LC denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION FISICA DE INVERSIONES BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI", la misma que establece en su numeral 7.4. **Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de las inversiones:**

1. Luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes y otorgada la compatibilidad correspondiente; el proyecto de inversión o IOARR pasa a la fase de ejecución física, debiendo de

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

1. Luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes y otorgada la compatibilidad correspondiente; el proyecto de inversión o IOARR pasa a la fase de ejecución física, debiendo de cumplirse estrictamente en calidad, cantidad, dentro de su presupuesto y plazo. De manera excepcional se pueden efectuar modificaciones, por causas comprobadas, aceptadas, debidamente justificadas y sustentadas por el residente y con la opinión técnica del inspector. Siempre que se contribuya a alcanzar la finalidad de la inversión.
2. Toda modificación en la fase de ejecución física debe contar con opinión técnica de aprobación emitida por la OSLP y formalizada por resolución de aprobación del Órgano Resolutivo o por la Unidad Orgánica que cuente con la delegación de facultades del O.R; no podrá ejecutarse el expediente técnico de modificaciones sino cuenta previamente con la resolución de aprobación y el registro correspondiente en el Banco de inversiones;
3. El responsable de realizar los registros de las modificaciones en la fase de ejecución física de las inversiones es la UEI, debiendo registrar antes de su ejecución física. a. Formato N° 08-A Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión b. Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR;
4. La modificación será procedente cuando además de cumplir con los procedimientos y requisitos de causalidad, justificación, sustento técnico y el expediente técnico o documentos equivalentes de las modificaciones con sus contenidos mínimos; se mantenga la concepción técnica v dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;
(...);
13. Las Resoluciones aprobatorias o denegatorias, de las modificaciones deberán anotarse obligatoriamente en el cuaderno de obra por el inspector. La fecha de dicha anotación será considerada como la fecha oficial de comunicación al Residente.
(...);

Que, mediante el Informe N° 278-2023-WMH-GIDT-MDE/LC de fecha 27 de setiembre de 2023, el Residente de Obra – Ing. Waldir Mormontoy Huamani, solicita la modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DEL SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE CONFORTAYOC, ZONAL DE KITENI DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2506400, por variación de metas N° 02, y variación de plazo N° 03, por 96 días calendario con fecha de inicio 01/10/2023 y fecha de culminación 29/11/2023, con un incremento presupuestal de S/. 115,828.20, para la evaluación y aprobación del Inspector de obra;

Que, mediante informe N° 093-2023-RAS-IO-OSLP-MDE/LC de fecha 28 de setiembre de 2023, el inspector de obra - Ing. Rousill Ascue Silvera, remite la evaluación técnica de la modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DEL SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE CONFORTAYOC, ZONAL DE KITENI DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2506400, por variación de metas N° 02, y variación de plazo N° 03, por 96 días calendario con fecha de inicio 01/10/2023 y fecha de culminación 29/11/2023, con reconocimiento de mayores gastos indirectos, siendo el incremento presupuestal de S/. 115,828.20, siendo sus conclusiones, (...), que la Inspección DA OPINIÓN FAVORABLE, a la modificación en la fase de ejecución física de la IOARR, recomendando la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 271-2023-CACS-OSLP/MDE/LC de fecha 29 de setiembre de 2023, el Coordinador de Supervisión (e) Zonal Kiteni - Ing. Cesar Augusto Carpio Surco, remite la modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DEL SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE CONFORTAYOC, ZONAL DE KITENI DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2506400, por variación de metas N° 02, y variación de plazo N° 03, por 96 días calendario con fecha de inicio 01/10/2023 y fecha de culminación 29/11/2023, con reconocimiento de mayores gastos indirectos, siendo el incremento presupuestal de S/. 115,828.20, para tramite; con Informe N° 1498-2023-JAMM-CUOZK-GIDT-MDE/LC de fecha 02 de octubre de 2023, el Coordinador de la Unidad Operativa Zonal Kiteni - Ing. Jorge

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Augusto Muñiz Mendoza, remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la modificación en fase de ejecución física de la IOARR, para la evaluación y aprobación;

Que, Mediante Informe N° 4484-2023-GIDT-MDE/LC-JAT, de fecha 03 de octubre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial - Ing. John Aranya Tejada, otorga opinión favorable para la aprobación de la modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DEL SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE CONFORTAYOC, ZONAL DE KITENI DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2506400, por variación de metas N° 02, y variación de plazo N° 03, por 96 días calendario con fecha de inicio 01/10/2023 y fecha de culminación 29/11/2023, con reconocimiento de mayores gastos indirectos, siendo el incremento presupuestal de S/. 115,828.20, para trámite;

Que, mediante Informe N° 02105-2023-OSLP-MDE/JLFQ-D, de fecha 09 de octubre de 2023, el Ing. José Luis Farfán Quintana - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, APRUEBA la modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DEL SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE CONFORTAYOC, ZONAL DE KITENI DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2506400, por variación de metas N° 02, y variación de plazo N° 03, por 96 días calendario con fecha de inicio 01/10/2023 y fecha de culminación 29/11/2023, con reconocimiento de mayores gastos indirectos, siendo el incremento presupuestal de S/. 115,828.20;

Que, mediante el informe N 1155-2023-UP-OPP-MDE/LC de fecha 12 de octubre de 2023, la Econ. Braulia E. Díaz Jiménez - jefe de la Unidad de Presupuesto remite la modificación en la fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DEL SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE CONFORTAYOC, ZONAL DE KITENI DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2506400, por variación de metas N° 02, y variación de plazo N° 03, señalando que si cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 115,828.20 (ciento quince mil ochocientos veintiocho con 20/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5-recursos determinados – rubro 18, canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, y con informe N° 1666-2023-OPP-MDE/LC, de fecha 12 octubre de 2023, el Econ. Carlos Cuenca Portilla - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el informe de opinión favorable de disponibilidad de crédito presupuestario a la Gerencia Municipal, para la aprobación de la modificación en fase de ejecución física del PI, y esta Gerencia, con Proveído N° 11084, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el expediente de modificación, para el pronunciamiento legal;

Que, mediante informe N° 1302-2023-OAJ-MDE/LC, de fecha 19 de octubre de 2023, el Abg. Oscar Luque Cutipa - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa a la revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, OPINA por la APROBACIÓN con eficacia anticipada, la aprobación de la modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DEL SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE CONFORTAYOC, ZONAL DE KITENI DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2506400, por variación de metas N° 02, y variación de plazo N° 03, por 96 días calendario con fecha de inicio 01/10/2023 y fecha de culminación 29/11/2023, con reconocimiento de mayores gastos indirectos, siendo el incremento presupuestal de S/. 115,828.20 y RECOMIENDA, a la Gerencia Municipal la Aprobación mediante acto resolutivo conforme a la delegación de facultades; asimismo recomienda remitir, copias de los actuados a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con la finalidad de que derive a la Oficina de secretaría técnica de PAD, a fin de que proceda con el deslinde responsabilidades que corresponda por la presunta negligencia en la solicitud de la modificación física de la IOARR, por variación de metas y variación de plazo, todo ello con la finalidad de identificar y sancionar de ser el caso a los presuntos responsables;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2023-A-MDE/LC, de fecha 21 de julio de 2023, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; en el artículo segundo, numeral 51.- Aprobar mediante Resolución las modificaciones de Proyectos de Inversión en la fase de ejecución, sea por administración directa o indirecta (ampliaciones de plazo, ampliaciones de presupuesto, cambio de modalidad y todos los demás actos que deben ser emitidos respecto de proyectos de inversión, actividades de mantenimiento e IOARR, de corresponder estas dos últimas). Debiendo dar cuenta al Despacho de Alcaldía, y

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de Echarati

► Municipalidad de Echarati

📄 Municipalidad de Echarati

📍 Distrito de Echarati

🐦 @muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Estando al TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad, y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada, la modificación en fase de ejecución física de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DEL SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE CONFORTAYOC, ZONAL DE KITENI DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2506400, por variación de metas N° 02, y variación de plazo N° 03, por 96 días calendario con fecha de inicio 01/10/2023 y fecha de culminación 29/11/2023, con reconocimiento de mayores gastos indirectos, siendo el incremento presupuestal de S/. 115,828.20, de acuerdo al siguiente detalle:

• VARIACIÓN DE PLAZO N° 03:

Plazo de ejecución según expediente técnico	120 días calendario (RGM N° 0035-2022-GM-MDE/LC)
Inicio de plazo de ejecución	19 de octubre de 2022
Culminación de plazo de ejecución	15 de febrero de 2023
Ampliación de plazo de ejecución N° 01	130 días calendario
Inicio de plazo de ejecución N° 01	16 de febrero de 2023
Culminación de plazo de ejecución N° 01	25 de junio de 2023
Ampliación de Plazo N° 02	96 días calendario
Inicio de plazo de ejecución N° 02	26 de junio de 2023
Fecha de Término de Obra con ampliación N° 02	30 de septiembre de 2023
Ampliación de Plazo N° 03 (SOLICITADO)	60 días calendario
Inicio de plazo de ejecución N° 03	01 de octubre de 2023
Fecha de Término de Obra con ampliación N° 03	29 de noviembre de 2023
Plazo de ejecución total modificado	406 días calendario

• La modificación por variación de metas N° 02, y reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión de la variación de plazo N° 03 comprende:

PRESUPUESTO ADICIONAL SOLICITADO							
ITEM	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02	INCREMENTO PRESUPUESTAL POR VARIACION DE METAS (S/.) CON C.U. ACTUALIZADOS	INCREMENTO PRESUPUESTAL POR VARIACION DE PLAZO (S/.)	DEDUCTIVOS DE OBRA	PRESUPUESTO GENERAL MODIFICADO (S/.)	PRESUPUESTO ADICIONAL
1	COSTO DIRECTO	1,045,566.58	15,678.00		23,416.71	1,037,947.87	
2	GASTOS GENERALES	361108.73		87,913.46		449,022.19	
3	GASTOS DE INSPECCION	96276.14		35,653.46		131,929.60	
4	GASTOS DE LIQUIDACION	12520.62				12,520.62	
5	ELAB. DE EXPEDIENTE TECNICO	19814.85				19,814.85	
TOTAL, PRESUPUESTO S/.		S/ 1,535,406.92	S/ 15,678.00	S/ 123,566.92	S/ 23,416.71	S/ 1,651,235.12	S/ 115,828.20

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, efectuar las acciones que corresponden al registro de modificaciones que presentan durante la fase de ejecución de inversiones (ejecución física) del PI, conforme a las normas de Invierte.pe, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, disponga a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, para que realice las acciones para determinar la presunta existencia de responsabilidades administrativas, conforme a las recomendaciones en el informe legal, (por la presunta negligencia en la solicitud de ampliación de plazo y metas de la IOARR).

ARTICULO CUARTO.- SE DISPONE, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Echarati, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC. GM/SLM-mpg
GIDT (+ 01 EXP)
ALCALDIA
OTIC
UGRH
Archivo 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
ECHARATI - PROVINCIA LA CONVENCION - CUSCO
Gerente Municipal Samuel Lozano

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe